



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **104793** Salta, 23 de abril de 1.993  
Expte.:12.022/93-Ref:02/93

VISTO:

La Resolución Nº 043/93 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación semiexclusiva la asignatura Salud Pública I y II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria Nº 05/93 del 20/4/93)

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. Yolanda Gloria VILTE, D.N.I. 10.992.685, como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para asignatura Salud Pública I y II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 20 de abril de 1.993 y hasta el 31 de marzo de 1.994.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo del Dr. Rafaél M. RIVERO, transitoriamente vacante por licencia por mayor jerarquía.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la presente designación caducará inmediatamente en el supuesto que el titular del cargo utilizado se reintegre a sus funciones docentes.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (067) 250199

104/93

Salta, 23 de abril de 1.993  
Expte.:12.022/93-Ref:02/93

RESOLUCION N°:

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA BOUCEIRO DE CADENA  
DECANO